

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 352 FIP DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP Y NATALIA HEANO LEON

LUISA FERNANDA PERDOMO AVILES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.312.413, actuando en calidad de jefe de oficina de contratación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, perteneciente al sector administrativo de inclusión social y reconciliación, nombrada mediante Resolución No. 01700 del 01 de agosto de 2025, y posesionada mediante acta del 05 de agosto de 2025, debidamente autorizada para suscribir el presente documento de conformidad con la Resolución No. 03155 del 17 de diciembre 2025 la cual modifica la resolución 00031 de 2025 y 03096 de 2025, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, por una parte y por la otra, **NATALIA HEANO LEON**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.090.337.567, quien para efectos de la presenta acta se denominará **LA CONTRATISTA**, acordamos terminar anticipadamente y de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 352 FIP de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, el 28 de enero de 2026, **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 352 FIP de 2026, con **LA CONTRATISTA**, cuyo objeto consistió en: *"Prestar sus servicios profesionales para desarrollar actividades de enlace territorial en la implementación de los planes, programas y proyectos que lidera Dirección de Economía Popular en articulación con la Dirección Regional que le sea designada."*

Que, el Plazo de ejecución del contrato, será por once (11) meses sin superar el 31 de diciembre de 2026 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contenidos en la cláusula 30.

Que, el valor del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 352 FIP de 2026, se estableció hasta por la suma **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$64.900.000)**.

Que, el gerente regional de Risaralda mediante memorando **M-2026-10127-023929** del 22 de mayo de 2026, solicitó la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 352 FIP de 2026, indicando que la Contratista "(...) ha manifestado la imposibilidad de continuar con las actividades contratadas debido a motivos personales", y adjuntando comunicado del 22 de mayo de 2026 por **LA CONTRATISTA**, en la cual solicita la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 352 FIP de 2026, a partir del día 25 de mayo 2026.

Que, la cláusula veintitrés del contrato denominada: **"TERMINACIÓN ANTICIPADA"**, indica que: *"El contrato podrá terminarse anticipadamente en cualquiera de las obligaciones del contrato. 1. Por la solicitud de terminación anticipada del contrato por parte del CONTRATISTA y la aceptación de esta por parte de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP. 2. Por las causales señaladas en la Ley."*

Por lo anterior, se procede a terminar de manera anticipada y de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 352 FIP de 2026, conforme a la solicitud radicada por **LA CONTRATISTA** y aceptada por el supervisor, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Terminar de manera anticipada el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 352 FIP de 2026 suscrito entre **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y **LA CONTRATISTA**, a partir de la fecha de aprobación de la presente acta en la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA SEGUNDA: Forman parte integral de la presente acta, los siguientes documentos:

- i) Memorando de solicitud de terminación anticipada **M-2026-10127-023929** del 22 de mayo de 2026 suscrito por la supervisión.



Prosperidad Social

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 352 FIP DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP Y NATALIA HEANO LEON

- ii) Solicitud de terminación anticipada del 22 de mayo de 2026 suscrito por **LA CONTRATISTA.**

CLAUSULA TERCERA: De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 29 del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 352 FIP de 2026 la supervisión deberá solicitar a la Oficina de Contratación la liquidación del mismo.

CLAUSULA CUARTA: La terminación anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 352 FIP de 2026, se perfecciona en la plataforma transaccional SECOP II.

Elaboró/ Carlos Iván Padrón Pérez - Abogado Contratista - GIT - Post Contractual

Revisó/ Jimena Aranguren Leguizamón - Coordinadora GIT - Post Contractual

Aprobó/ Luisa Fernanda Perdomo Avilés - jefe Oficina de Contratación